

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261200002571 Fecha: 09-01-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el señor CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL radicada con No. 20261120001282 del 06 de enero de 2026, se emitió el Oficio No. 20261200001691 del 07 de enero de 2026, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL

[Redacted Address]

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120001282 del 06 de enero de 2026 – Comunicación DTCI 202638500003361 del Instituto de Desarrollo Urbano –Respuesta Al Radicado Número 202552601806932 del 18 de diciembre de 2025 - CIV Niza - Localidad Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) solicita información de diferentes CIV 11010616, 11010612, 11010632, 11010633, 11010624, 11010642, 11010641, 11010658, 11010657, 11010609 (...)” (sic), se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó los CIV correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA// UPL: NIZA

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
168693	11010632	KR 70G	CL 118	CL 119	LO	El PK no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
168694	11010612	KR 70G	CL 119	CL 119	LO	
168679	11010657	KR 70	CL 118	CL 119	CM	
168701	11010624	KR 71A	CL 118	CL 119	LO	
168607	11010633	CL 118	KR 70G	KR 71A	CM	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261200002571 Fecha: 09-01-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

168684	11010609	KR 70C	CL 119	CL 119	LO
168605	11010658	CL 118	KR 70	KR 70C	CM
168610	11010616	CL 119	KR 70C	KR 70G	LO
168683	11010641	KR 70C	CL 118	CL 119	LO
168606	11010642	CL 118	KR 70C	KR 70G	CM

PK: ID_Calzada / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **CM:** Circuito de Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos correspondientes a los códigos de identificación vial (CIV) de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

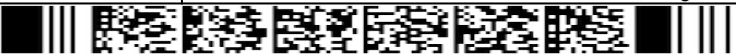
Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

"(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 20/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200002571 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2026 16:52:44
Revisó:	FABIÁN LEONARDO URREGO PATIÑO - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - fabian.urrego@umv.gov.co
 a60be3e9092984395a41421228ed55f57d13314ca6350193386a87b23c213620	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261200002571 Fecha: 09-01-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Codigo de Verificación CV: 66304 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/
